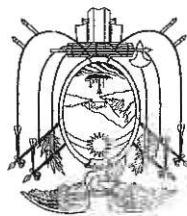


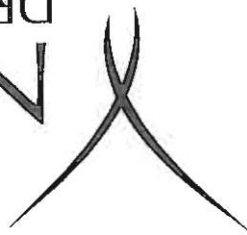
NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



a su cargo los protocolos de los Notarios
Dr. Fabián Solano y Dr. Manuel José Aguirre

COPIA: PRIMERA

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI —



18-MCV-2016

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

[illegible]

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Escritura N°:		20161701022P 12063																																													
ACTO O CONTRATO:																																															
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES																																															
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:54)																																													
OTORGANTES																																															
<table border="1"> <tr> <td colspan="4">OTORGADO POR</td> </tr> <tr> <td>Persona</td> <td>Nombres/Razon social</td> <td>Tipo Interviniente</td> <td>Documento de Identidad</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARRA ABRIL EDISON</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>RICHARD</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>1713326551</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>ECUATORIA NA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CEDENTE</td> </tr> <tr> <td>Persona</td> <td>Nombres/Razon social</td> <td>Tipo Interviniente</td> <td>Documento de Identidad</td> </tr> <tr> <td></td> <td>LUJEE DIAZ MARIA DOLORES</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td></td> <td></td> <td>1716247455</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>ECUATORIA NA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CEDENTE</td> </tr> </table>				OTORGADO POR				Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad		PARRA ABRIL EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	Natural	RICHARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1713326551				ECUATORIA NA				CEDENTE	Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad		LUJEE DIAZ MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	Natural			1716247455				ECUATORIA NA				CEDENTE
OTORGADO POR																																															
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad																																												
	PARRA ABRIL EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA																																												
Natural	RICHARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	1713326551																																												
			ECUATORIA NA																																												
			CEDENTE																																												
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad																																												
	LUJEE DIAZ MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA																																												
Natural			1716247455																																												
			ECUATORIA NA																																												
			CEDENTE																																												
A FAVOR DE																																															
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad																																												
	ALTAMIRANO ESCOBAR LUIS GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA																																												
Natural			1703620161																																												
			ECUATORIA NA																																												
			CESIONARIO (A)																																												
Persona que representa	Calidad																																														
UBICACION																																															
Provincia		Cantón																																													
		SANTA PRISCA																																													
PICHINCHA																																															
DESCRIPCION DOCUMENTO:																																															
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MEPACHAL CIA. LTDA.																																													
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10.00																																													

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

20161701022P12053

RECEIVED



NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL COMPAÑIA

LIMITADA

CUANTIA:

\$ 10,00

DI 3 COPIAS

G.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,

Capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes uno (01)

de NOVIEMBRE del año dos mil dieciséis, ante mí, doctor

ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO

SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la

celebración de la presente escritura de cesión de derechos, por

una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores

EDISON RICHARD PARRA ABRIL y MARIA DOLORES

LUGEE DIAZ, casados entre sí, por sus propios derechos; y,

por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor LUIS

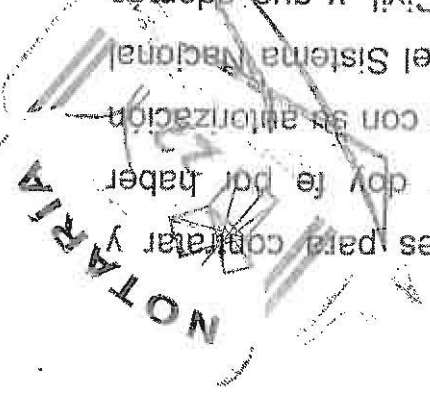
GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, de estado civil casado,

por sus propios derechos.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en



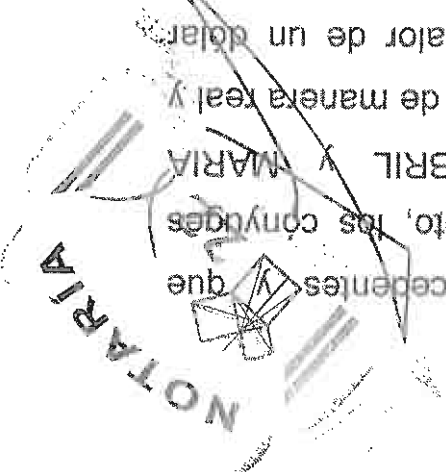
1 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para comparecer y
2 poder obligarse a quienes de conocer doy fe por haber
3 presentado sus cédulas de ciudadanía que con su autorización
4 he procedido a verificar la información en el Sistema Nacional
5 de Identificación Ciudadana del Registro Civil, y que además
6 presentan su certificado de votación el cual solicitan que en
7 copias debidamente autenticadas se agreguen como
8 habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública el
9 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
10 registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar
11 una en la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la
12 **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL**
13 **Compañía Limitada**, al tenor de las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento
15 de la presente escritura pública de cesión de participaciones,
16 por una parte en calidad de "CEDENTES", los cónyuges
17 señores EDISON RICHARD PARRA ABRIL y MARIA
18 DOLORES LUGEE DIAZ, ambos por sus propios derechos; y,
19 por otra parte en calidad de "CESIONARIO", el señor LUIS
20 GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, de estado civil casado,
21 por sus propios derechos.- Los comparecientes son de
22 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y
23 residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha,
24 hábiles para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada el
26 ocho de febrero del dos mil once, ante el Notario Público
27 Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano
28 Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del



1 cantón Quito, el veintidós de marzo del dos mil once, bajo el
2 número novecientos veintinueve, tomo número ciento cuarenta
3 y dos, los señores LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR;
4 HECTOR ORLANDO ALTAMIRANO PARRA; ORLANDO
5 ISAÍAS PARRA CABEZAS; LEONARDO LENIN MELENDRES
6 ESCOBAR; y, FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA,
7 constituyeron la Compañía DE TRANSPORTE PESADO
8 MEPACRAL Compañía Limitada, con un capital social de
9 OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 800,00),
10 dividido en ochocientos participaciones de UN DÓLAR cada
11 una; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
12 Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano
13 Pazmiño, de fecha veinte de marzo de dos mil trece,
14 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
15 cinco de agosto del dos mil trece, los cónyuges señores FELIX
16 ERNESTO CRUZ FONSECA y MARTHA ROCIO
17 ALTAMIRANO PARRA, cedieron DIEZ PARTICIPACIONES de
18 la Compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL
19 Compañía Limitada, en favor del señor EDISON RICHARD
20 PARRA ABRIL, casado con la señora MARIA DOLORES
21 LUGEE DIAZ, con un valor de UN DÓLAR cada participación y,
22 c) Mediante acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la
23 Compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL
24 Compañía Limitada, celebrada el día veintiocho de octubre del
25 dos mil dieciséis, en la cual por unanimidad resuelven y
26 autorizan que el socio señor EDISON RICHARD PARRA
27 ABRIL, cede DIEZ participaciones en favor del señor LUIS
28 GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR.- TERCERA: CESIÓN



1 DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes y que
2 forman parte integrante del presente contrato, los cónyuges
3 señores EDISON RICHARD PARRA ABRIL y MARIA
4 DOLORES LUGEE DIAZ, ceden y transfieren de manera real y
5 efectiva DIEZ PARTICIPACIONES, de un valor de un dólar
6 cada una, de la Compañía DE TRANSPORTE PESADO
7 MEPACRAL Compañía Limitada, en favor del señor LUIS
8 GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR.- CUARTA:
9 CONFIRMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Luego de la
10 presente cesión de participaciones, el capital social de la
11 compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL Compañía
12 Limitada, queda conformado de la siguiente manera: LUIS
13 GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, con sescientas
14 cincuenta participaciones; FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA,
15 con ciento treinta participaciones; GARY HUMBERTO VITERI
16 RODRIGUEZ, con diez participaciones; y, JORGE LUIS
17 BARRIONUEVO FALCON, con diez participaciones, todas con
18 un valor de un dólar cada una.- QUINTA: CANTIA: El precio
19 pactado por las partes es de DIEZ DOLARES AMERICANOS
20 (USD. \$ 10,00), suma de dinero que los cedentes declaran que
21 han sido cancelado por el cesionario en su totalidad en dinero
22 en efectivo, razón por la cual nada tendrá que reclamar por
23 este concepto en el futuro.- SEXTA: DERECHOS Y
24 ACCIONES: El cesionario señor LUIS GERARDO
25 ALTAMIRANO ESCOBAR, participará con los mismos
26 derechos y obligaciones, que le ampara el Estatuto, la Ley de
27 Compañías y más leyes afines a la materia.- Todas las
28 participaciones gozarán de iguales derechos; por cada



1 participación de un dólar de valor.- Los bienes de la compañía
2 se dividirán a prorrata de las participaciones pagadas por el
3 cesionario.- El cesionario se sujetará a todo lo que dispone el
4 Estatuto vigente y demás reglamentos internos creados o que
5 se crearen para beneficio de la Compañía.- **SEPTIMA:**
6 **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** Por el número de
7 participaciones que el cesionario adquiere tendrá derecho al
8 certificado de aportaciones en igual monto, de acuerdo a sus
9 participaciones; para el cumplimiento de éste particular se
10 notificará al Representante Legal de la Compañía.- **OCTAVA:**
11 **ACEPTACIÓN:** El cesionario acepta la cesión de
12 participaciones referida en el presente contrato y declara
13 conocer a cabalidad el texto del Estatuto Social que rige a la
14 Compañía DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL
15 Compañía Limitada, lo que acepta y se somete, así como a sus
16 activos y pasivos, lo que también acepta y asume, de igual
17 manera se responsabiliza por las diferentes obligaciones
18 existentes en la Compañía.- **NOVENA: AUTORIZACIÓN:** Las
19 partes contratantes autorizan al doctor Giovanni Tamayo Silva,
20 a realizar todos los trámites pertinentes como los de
21 marginación, inscripción en el Registro Mercantil del cantón
22 Quito, y todas las diligencias que sean necesarias hasta la
23 completa culminación del trámite legal.- Usted señor Notario se
24 servirá agregar las demás de estilo necesarias para su
25 perfecta validez.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor
26 Byron Giovanni Tamayo Silva, abogado con matrícula
27 profesional número trece mil dieciséis del Colegio de
28 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a



NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI

SR. LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR

C.C. 110352016-1

SRA. MARIA DOLORES LUGEE DIAZ

C.C. 117624445-5

SR. EDISON RICHARD PARRA ABRIL

C.C. 111332555-4

1 escritura pública con todo el valor legal, para su otorgamiento
2 se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales
3 del caso y leída que les fue íntegramente la presente escritura
4 de cesión de participaciones a los señores comparecientes por
5 mí el Notario ellos se ratifican en todas y cada una de las
6 cláusulas que anteceden y firman conmigo en unidad de acto
7 quedando incorporado al protocolo de esta Notaría de lo cual
8 doy fe.-

NOTARIA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PASADO MEPACRAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes veinte y ocho de octubre del dos mil dieciséis, a partir de las 10:00h, en la sala de sesiones de la Compañía ubicado en la Lira Nan S36-62 y Nusta, Sector Quitumbé de la ciudad de Quito, se reúnen los señores socios de la Empresa de Transporte Pasado Mepacral Cia. Ltda.

LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, casado, representando sescientas cuarenta participaciones, de un valor de un dólar cada una;

FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA, casado, representando ciento treinta participaciones, de un valor de un dólar cada una;

GARY HUMBERTO VITERI RODRIGUEZ, casado, representando diez participaciones, de un valor de un dólar cada una;

EDISON RICHARD PARRA ABRIL, casado, representando diez participaciones, de un valor de un dólar cada una;

JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCON, casado, representando diez participaciones, de un valor de un dólar cada una;

Preside la sesión el señor FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el infrascrito Gerente General señor LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía el quorum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Gerente informa que el motivo de la presente Junta es únicamente resolver sobre la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el señor EDISON RICHARD PARRA ABRIL, esto es DIEZ participaciones de un dólar cada una en favor del señor LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Gerente General concede un receso para la redacción de la presente acta.



C.C. # 0909359044

SR. GARY HUMBERTO VITERI RODRIGUEZ

C.C. # 13332555-1
SR. EDISON RICHARD PARRA ABRIL

C.C. #
SR. JORGE LUIS BARRIONUEVO FALCÓN

C.C. # 140352016-1
SR. LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR

C.C. # 050230183-1
SR. FELIX ERNESTO CRUZ FONSECA

Reinstalada la sesión por secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas. Se levanta la sesión a las 18:30.

NOTARIA

22



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1716247455

Nombres del ciudadano: LUGEE DIAZ MARIA DOLORES

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRA ABRIL EDISON RICHARD

Fecha de Matrimonio: 12 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: LUGEE HERIBERTO JOAQUIN

Nombres de la madre: DIAZ MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emissor: GERMANIA ELIZABETH SOTO QUINTEROS - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

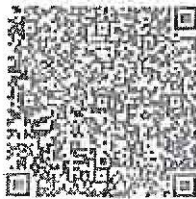
Documento firmado electrónicamente

Signature valid
Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES
Reason: Firma Electrónica
Date: 2018.11.01 10:15 ECT
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4db73a4d5c56a52





003 - 0020
NÚMERO DE CERTIFICADO
LUGEE DIAZ MARINA DOLORES
CIUDAD
171624756



£00

1100



CARDINAL
ALBERT R. FUERNBERGER
LAURENCE
JAMES DOUGLAS
WALTER HANCOCK
MICHAEL
JOHN
EDWARD
FRANCIS
EDWARD
CARROLL
EDWARD
JAMES ALBERT



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
FAMILIA Y COMUNIDAD

171624745-5

[illegible]

NOTARIAL

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número Único de Identificación: 1703520161

Nombres del ciudadano: ALTAMIRANO ESCOBAR LUIS GERARDO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PUJILIL/ANGAMARCA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRA ALTAMIRANO ELVIA ALICIA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ALTAMIRANO VASCONEZ NESTOR GONZALO

Nombres de la madre: ESCOBAR DIOSELINA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: GERMANIA ELIZABETH SOTO QUINTEROS - PICHINCHA - QUITO

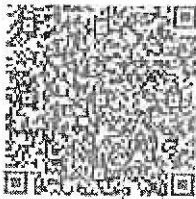
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature valid
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUENTES
Date: 2016.11.01 11:36 RCT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>





01 NOV 2016

Dr. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VICESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

En el numeral 1 de Art. 18 de la Ley Notarial, se acordó con la facultad prevista en el numeral 1 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

[Handwritten signature]

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
CIRCONSCRIPCION 1
TURUBAMBA
PARROQUIA
ZONA 1

001 - 0007
1703520161
AL TAMIRANO ESCOBAR LUIS GERARDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CENTRO NACIONAL DE VOTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CENTRO NACIONAL DE VOTACION

170352016-1

ALVARADO ESCOBAR LUIS GERARDO
COTACACHI
PROVINCIA COTACACHI
CANTON COTACACHI
ZONA 1

ELVIA ALICIA
CASADO
COTACACHI

TAMIRANO ALVARADO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número Único de Identificación: 1713325551

Nombres del ciudadano: PARRA ABRIL EDISON RICHARD

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA DOLORES LUGEE DIAZ

Fecha de Matrimonio: 12 DE AGOSTO DE 1999

Nombres del padre: OLGER LAUTARO PARRA

Nombres de la madre: OLGA ALEGRIA ABRIL

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: GERMANIA ELIZABETH SOTO QUINTEROS - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya-Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

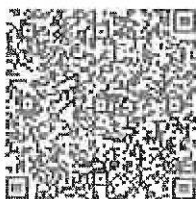
Documento firmado electrónicamente

Signature valid
Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES
TROJA FUENTES
Data: 2016.11.01 11:36 ECT
Reason: Firm Ex. Única
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-JC-6554151440248





NOTARIA VICESITA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la copia que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.
 QUITO, _____

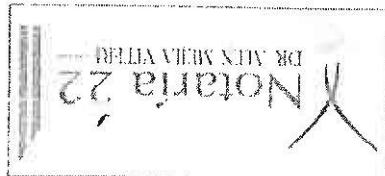
003 - 0046
 1713325551
 PARMA ABRIL EDISON RICHARD
 CIRCUNSCRIPCION 3
 LA ARDELLA
 CANTON QUITO
 PROVINCIA
 MONTE DE CANTONADO

[Handwritten signature]



PARMA ABRIL EDISON RICHARD
 CIRCUNSCRIPCION 3
 LA ARDELLA
 CANTON QUITO
 PROVINCIA
 MONTE DE CANTONADO





FACTURA
No. 001-004-000013532
FECHA EMISION: 01/11/2016
Autorización SRI No

Mantz: HERMANO PAZMINO EA-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito. Tel: 2503980-2504214

Contribuyente Especial Nro. NO

RAZON SOCIAL: SETRACOM CIA. LTDA.

DIRECCION: LLIRA NAN 536-62 Y RUSTA

EMAIL: setracom2002@gmail.com

TEL: 2738011

GERMANIA ELIZABETH SOTO

CIUDAD:

RUC/C.I: 1791435346001



Clave Acceso

AMBIETE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CÓDIGO

DESCRIPCION

CANTIDAD PRECIO DSCTO PRECIO TOTAL

VCJ00038	CESSION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	1.00	183.00	0.00	183.00
VCJ004003	(3) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPORA EN LA ESCRITURA	1.00	3.75	0.00	3.75
VCJ000314	(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION	1.00	0.60	0.00	0.60
VCJ000348	(1) CONSULTA DATOS REGISTRALES SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION	1.00	0.15	0.00	0.15

FORMA PAGO:

Vence	01/11/2016	Piazo	0	Descripción	CHEQUE INTERNACIONAL No: 582	Valor	213.65
-------	------------	-------	---	-------------	------------------------------	-------	--------

VALOR TOTAL

213.65

SUBTOTAL 14 %

187.50

SUBTOTAL 8 %

186.75

DESCUENTO

0.00

IVA 14 %

26.15

Factura: 001-004-000013536

20161701022002577

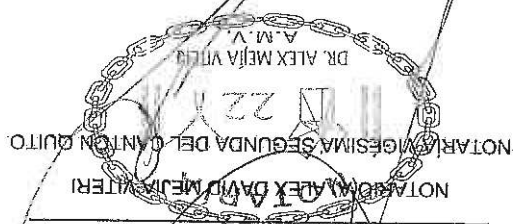


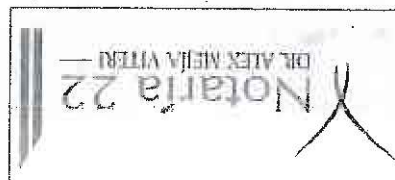
NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701022002577

FECHA:		1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:12)
TIPO DE RAZÓN:		MARGINAL
ACTO O CONTRATO:		CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:		08-02-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:		1910

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ALTA MIRANO ESCOBAR LUIS		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
GERARDO			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
A FAVOR DE			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD			Nº IDENTIFICACION

ACTO O CONTRATO:		CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:		01-11-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:		12083





Matiz: HERMANO PAZMINO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

MEJIA VITERI ALEX DAVID
RUC: 0201340650001

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito, Telf: 2503980-2504214
Contribuyente Especial Nro. NO

RAZON SOCIAL: SETRACOM CIA. LTDA.
DIRECCION: LLIRA NAN S36-62 Y RUSTA
EMAIL: setracom2002@gmail.com

TELF: 2738011

GERMANIA ELIZABETH SOTO

RUC/C.I: 1791435346001

CIUDAD:

0111201601200134065000120010040000135360001353612



Clave Acceso

AMBIETE: PRODUCCION EMISION: NORMAL

Fecha Autorización SRI: 01/11/2016 12:13:25
0111201601200100400001353602013406509

Autorización SRI No

FECHA EMISION: 01/11/2016

No. 001-004-000013536

FACTURA

CÓDIGO

DESCRIPCION

CANTIDAD PRECIO DSC TO PRECIO TOTAL

(4) RAZÓN MARGINAL (MATRIZ Y TESTIMONIOS ESCRITURAS)

FORMA PAGO:

Vence	Plazo	Descripción	Valor
01/11/2016	0	CHEQUE INTERNACIONAL No: 582	83.45

VALOR TOTAL

IVA 14 %

DESCUENTO

SUBTOTAL 0 %

SUBTOTAL 14 %

SUBTOTAL

83.45

10.25

0.00

0.00

73.20

73.20

73.20

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL PARA ABRIL Y MARIA DOLORES LUGEE DIAZ A FAVOR DE LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, firmada y sellada en Quito, a uno de noviembre de dos mil dieciséis.- RAZON MARGINAL.- AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR FABIAN SOLANO PAZMIÑO EL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, TOMÉ NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS QUE OTORGAN EDISON RICHARD PARRA ABRIL Y MARIA DOLORES LUGEE DIAZ A FAVOR DE LUIS GERARDO ALTAMIRANO ESCOBAR, Quito a uno de noviembre del dos mil dieciséis.-



NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARIA
A.M. 2



0820161708305329M

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

TRÁMITE NÚMERO: 70288


1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	50920
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1008
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA / QUITO / 01/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 10 PARTICIPACIONES DE USD \$ 1 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 929 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MARZO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78

República del Ecuador
Registro Mercantil del Cantón Quito